



061

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 053-2015-UNAMAD-C.I.-C.U.

Puerto Maldonado, 12 de marzo del 2015

VISTO:

El Expediente N° 582; el Acuerdo del Pleno de la Comisión de Intervención en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 003-2015, de fecha 11 de marzo de 2015; el Oficio N° 314-2015-UNAMAD-C.I-ROGPP de fecha 20 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, con Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013, la Asamblea Nacional de Rectores, declaró en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y en aplicación de las Leyes N° 27602 y 26490 designó una Comisión de Intervención con atribuciones de reorganización con cese de autoridades, encargada de finalizar el proceso de institucionalización y que garantice el normal funcionamiento de los órganos de gobierno, por el plazo de dos años; comisión que estará integrada por el Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, Presidente; Dra. Ela Leila Estrada Oré, Vicepresidente Académico y el Dr. Manuel Israel Hernández García, Vicepresidente Administrativo; Comisión, que de conformidad al artículo 3° de la citada Resolución haría las veces de Asamblea Universitaria y de Consejo Universitario; asimismo con Resolución N° 1152-2014-ANR, de fecha 03 de julio del 2014, la Asamblea Nacional de Rectores, resuelve aceptar la *renuncia del Dr. Manuel Israel Hernández García* al cargo de Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y designar al *Dr. Edwin Guillermo Auris Melgar* como Vicepresidente Administrativo;

Que, mediante Oficio N° 314-2015-UNAMAD-C.I.R-OGPP, de fecha 20 de febrero del año 2015, el director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita al C.I.-Rector de la UNAMAD, autorizar la contratación de la **ING. FLOR KARINA HUAMÁN QUISPE**, en la plaza de Director de Sistema Administrativo I, nivel remunerativo F3, de la Oficina de Planes y Programas de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a partir del 01 de marzo del presente año;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, referido al ingreso de servidores contratados, dice: "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contrato para todos sus efectos";

Que, el artículo 39° Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM - referida a la contratación excepcional, dice: "La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; y procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos";

Que, conforme al inciso h) del artículo 147° del Estatuto de la UNAMAD, una de las atribuciones del Consejo Universitario es: "Nombrar, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la respectiva unidad."

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno de la Comisión de Intervención reunido en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 003-2015, de fecha 11 de marzo de 2015, **ACORDÓ: CONTRATAR**, por necesidad de servicio institucional, el contrato en plaza orgánica presupuestada de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a la profesional que se describen en los considerandos precedentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

COMISION DE INTERVENCION
RESOLUCION N° 053-2015-UNAMAD-C.I.-C.U.
Puerto Maldonado, 12 de marzo del 2015

Que, estando a lo acordado por el Pleno de la Comisión de Intervención de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0622-2013-ANR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR, en forma excepcional, por necesidad de servicio institucional, y en plaza orgánica presupuestada de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de marzo del presente año, a la siguiente profesional:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DETALLE DE LA PLAZA ORGANICA (CAP - 2014)		
		NOMINACION DEL CARGO	NIVEL REM.	UNIDAD - OFICINA
1	HUAMAN QUISPE FLOR KARINA	Director de Sistema Administrativo I	F3	Dirección de Planes y Programas (OGPP)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina General de Personal en coordinación con la Oficina General de Administración, procedan a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución, incluyendo aquellas destinadas al otorgamiento de derechos y beneficios que pudieran corresponderle a la profesional que se contrata.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el personal contratado en la presente resolución, cumpla con las Leyes, Reglamentos y demás normas que regulan el sistema laboral y universitario a nivel nacional y en la UNAMAD.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a los interesados y a las oficinas que corresponda, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c.:
 PCI
 VPAC/CI
 VPAC/CI
 OAL
 OCI
 OGRPP
 OP
 OC
 OTES
 CA
 OGBI
 Patrimonio
 Arrendo
 OGP
 OREM
 ODP
 ESCALAFON
 Interesado
 OSI
 M-INER/R
 TUBSIS
 EOD/Digadad



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios

Milton Luciano Muñoz Berrocal Dr
C.I. - RECTOR



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios

Abog. Jorge Luis Díaz Revoredo
SECRETARIO GENERAL